

2.3. LA PROPIEDAD

2.3.1. DISTRIBUCION ENTRE LAS COMUNIDADES.

TRADICIONALMENTE se viene considerando que la propiedad de las antiguas villas y lugares del Reino de Granada en el XVI presenta dos características predominantes: el minifundio y la dispersión parcelaria. Estos rasgos estarían aún más acusados en zonas de intenso regadío, como es el caso de Olula. En efecto, toda la información examinada apunta hacia la pequeña propiedad

y la excesiva atomización de bancales en diferentes y distantes pagos del lugar, llegando a ser frecuente la posesión de árboles en tierras de otro individuo; incluso, algo inaudito en nuestro tiempo, la propiedad compartida de un olivo. Sin embargo conviene realizar algunas matizaciones importantes, considerando que nos hallamos en una época muy tardía de la civilización árabe en España y, en segundo lugar, el factor de distorsión que representaba la existencia de la iglesia y unos pocos cristianos viejos que desde 1488 gozaban de unos bienes arrebatados a los vencidos.

Comencemos por deslindar y cuantificar las propiedades cristianas de las moriscas, según se desprende del Apeo de 1572.

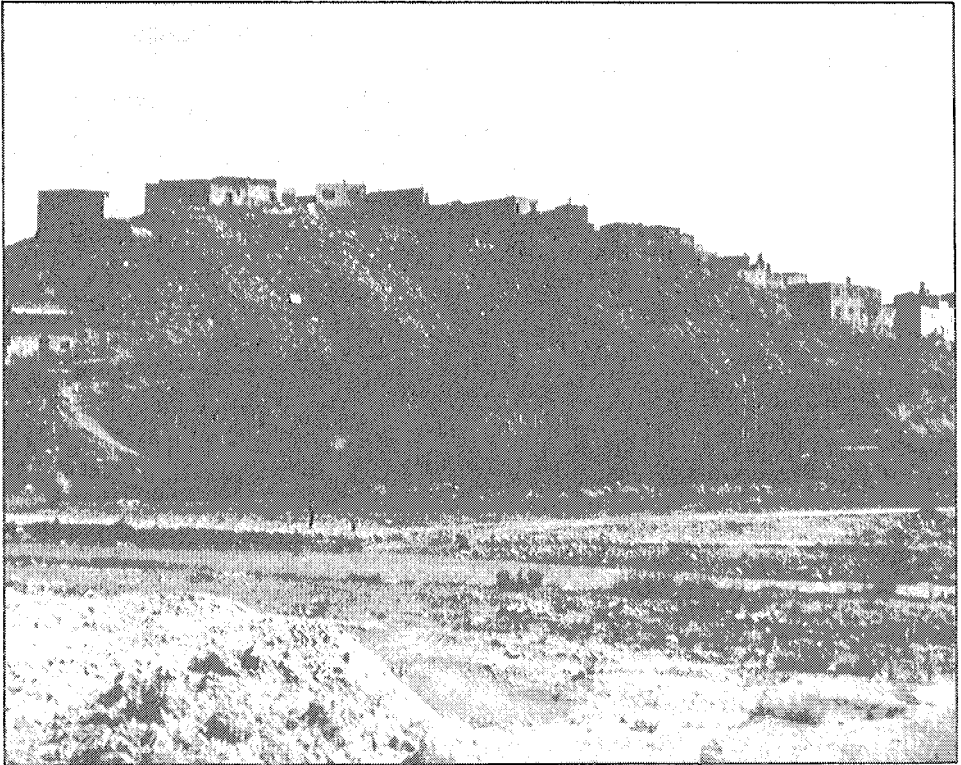
Cuadro nº 6. COMPARACION ENTRE LA HACIENDA CRISTIANA Y MORISCA. 1572.

	RIEGO		SECANO		TOTAL	
	Z	%	Z	%	Z	%
Cristianos	547	25'40	120	13'5	667	21'76
Moriscos	1606	74'60	792	86'85	2398	78'24
Total	2153	100	912	100	3065	100

A primera vista resulta obvio que los nativos eran dueños de más de las 2/3 partes de la tierra cultivable de Olula; sin embargo, proporcionalmente a la población (93% árabes; 7% castellanos), los cristianos viejos resultaban favorecidos en este reparto global (V. gráfico nº 2).

Observamos igualmente que los moriscos, a pesar de su mejor disposición o afinidad para con el riego, poseen casi todo el secano; mientras que los cristianos centran su interés casi exclusivo en las propiedades que disponían de agua; por más que, como dijimos antes, casi toda se ubique en el gigantesco pago de Quaytar, surtido por la fuente Alnacata, pero con graves deficiencias de agua y con muchos bancales de cuasi secano. En el resto de los pagos, a excepción de Caracutas, la propiedad morisca siempre es mayoritaria (V. mapa nº 8).

En el arbolado las preferencias musulmanas eran bien evidentes: controlaban 1545 olivos (95% del total) y la práctica totalidad de la producción de seda (72 onzas). Para el campesino morisco el olivar y la morera, como fuente básica de consumo o producto para intercambio/venta, eran el complemento indispensable a los cultivos de regadío y secano; de ahí el cuidado exquisito que el morisco ponía en el acrecentamiento y laboreo de la arboricultura. Menos importancia parecían tener otras especies a las que sólo se cita de pasada: parrales, viñas, higueras, frutales, granados, etc.



El río; el pago de Parril protegido con vegetación; la línea de la acequia Alta; el núcleo urbano musulmán.

2.3.2. LA PROPIEDAD CRISTIANA

LA iglesia de Olula y Juan Hurtado de Mendoza, vecino de Purchena, eran, con mucho, los "grandes propietarios" de la localidad. Disponían del 70% de la superficie de riego y la totalidad del secano.

Pese a que el volumen de tierra era muy desigual con respecto a otros cristianos, lo cierto es que estos conjuntos de pequeños banales no los podríamos considerar como gran propiedad fuera de los límites locales. Frente a ellos, un reducido número de minúsculos y medianos agricultores dueños de bienes que no superaban los 50 z de riego, y que en algunos casos se reducía exclusivamente al usufructo de árboles (Iglesia de Chercos).

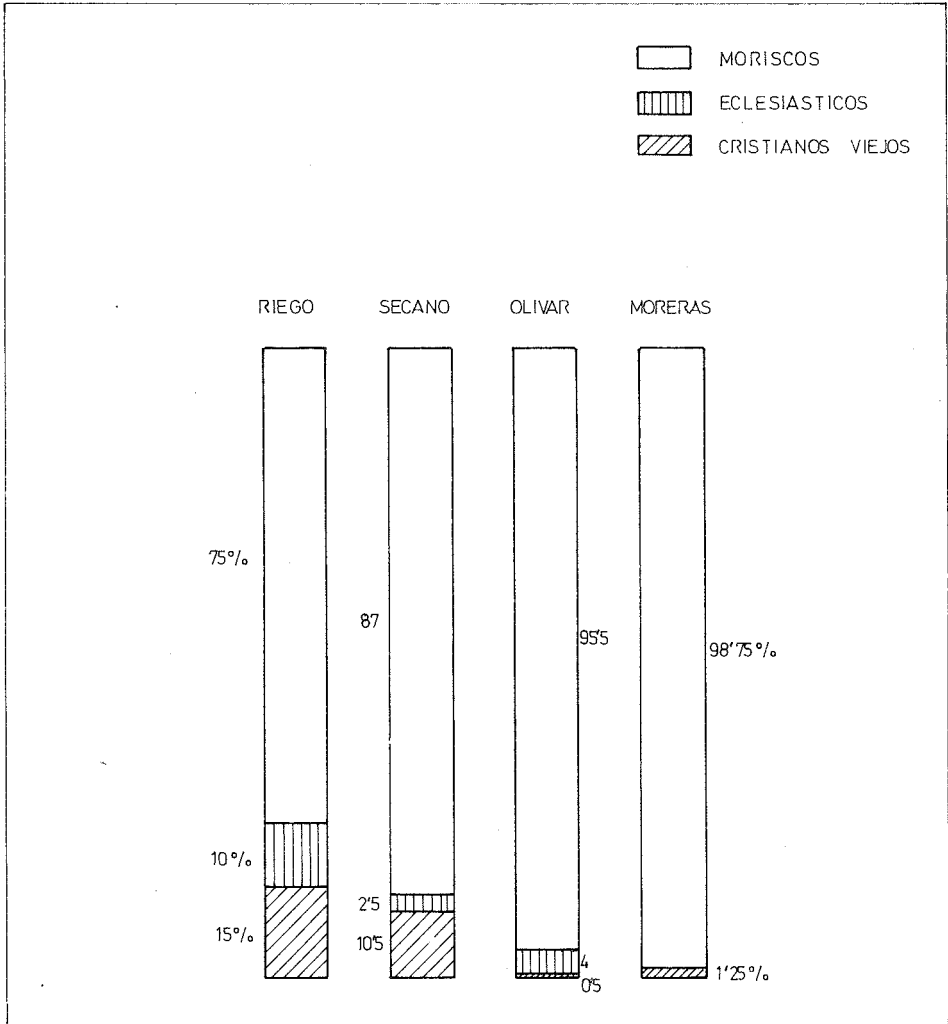
Junto con la disparidad de propiedad y los modestos celemines de que gozaban parte de los cristianos viejos, la característica más destacada es la enorme dispersión

de banales, hazas y trances de tierra, cuyo origen se debe quizás a la manera con que fue "adquirida" o "conquistada". Así, podemos comprobar cómo las propiedades del estamento eclesiástico se hallan repartidas en varios pagos. Del mismo modo es constatable las pequeñas proporciones de los banales, ninguno supera las dos fanegas y aún estos casos son muy raros, siendo lo más normal que el banal oscile entre 1 y 6 celemines, debido a la organización de la tierra de cultivo y al relieve en cuesta de una zona de riego. Un ejemplo modélico de lo que llevamos dicho sería la propiedad de la iglesia de Olula: sus tierras están repartidas nada menos que en 10 pagos y con una extensión media de 4'5 celemines cada banal.

Cuadro nº 7. DETALLE DE LA PROPIEDAD CRISTIANA. 1572.

PROPIETARIO	ORIGEN	RIEGO		SECANO	PAGOS	OLIVOS	MORERAS
		Banc.	Z	Z			
Iglesia	Olula	28	131	24	10	48	4
Iglesia	Macacl	1	1		2	6	
Iglesia	Chercos				2	4	
Iglesia	Velefique	1	4		1	2	
Diego Serrano (Clérigo)	Huescar	11	50		4		6
Juan Román (Beneficiado)	Macacl	4	12		1		
Hartacho (Clérigo)	Urrácal	3	24		2	6	
Juan Hurtado Mendoza	Purchena	2	246	96	1	4	
Francisco de Haro	Purchena	2	30		2		
Pedro de Avecilla	Purchena	5	18		1		
Melchor de Toledo	Purchena	3	14		1	6	
Señora de Olula		5	12		1		
Sebastián de Campoy	Olula	2	4		1		
Diego Hernández	Olula	1	1		1		
Total		547	120			76	

GRAFICO N°2
 DISTRIBUCION DE LA PROPIEDAD ENTRE
 ECLESIASTICOS, CRISTIANOS VIEJOS Y MORISCOS



Un caso excepcional por el volumen de tierra acumulada es el de Juan Hurtado de Mendoza (24). A él se le atribuyen nada menos que 28 fanegas (336 z), de ellos, 8 de

(24) Este Hurtado de Mendoza, que en 1572 aparece como regidor en Purchena, pudiera tener algún parentesco con D. Diego Hurtado de Mendoza, primer Duque del Infantado y segundo Marqués de Santillana, al que los RR.CC. dieron Cantoria y Partalao después de la caída del Reino de Granada.

ramblas de Cuna y Quaytar. Parece raro la existencia de una cantidad tan extraordinaria y unida dentro de un conjunto absolutamente minifundista, pero aún nos extraña más la afirmación que a continuación añade el conocedor: “... *torno a dezir que sera de hasta cien fanegadas el dicho cortijo*” (L.A.R. f 13 v). Si tal proposición fuera cierta, aún sin conocer la calidad de las mismas, nos hallaríamos ante un gran potentado y uno de los propietarios más privilegiados de todo el Valle del Almanzora.

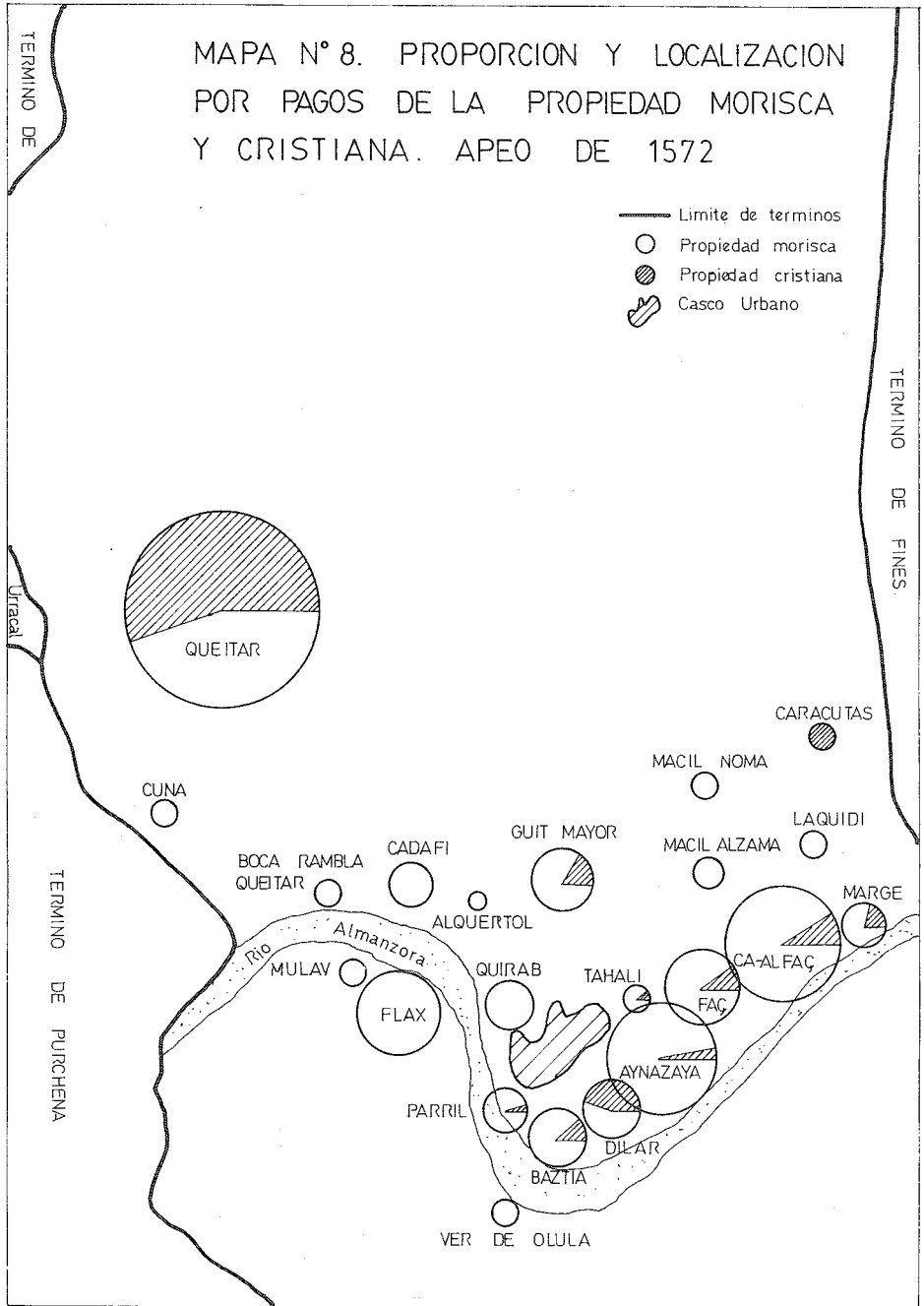
Otra peculiaridad de la propiedad cristiana en el siglo XVI es la posesión de árboles, principalmente olivos, en tierras de otros individuos (V. cuadro nº 7). Parece evidente que las iglesias eran las más beneficiadas por este sistema, que bien pudiera tener su origen en las últimas voluntades de los difuntos, quienes como aval o seguro al pago de las misas en sufragio de su alma o como dote para la fundación de memorias y obras pías, solían dejar censado, gravado o donado alguno de estos olivos. Si no era satisfecha la deuda, la iglesia se apropiaba de los bienes en concepto de pago por sus servicios religiosos. De esta manera, la Iglesia de Olula tenía 9 olivos en suelo ajeno; la de Macael, 3; y la de Chercos, 4.

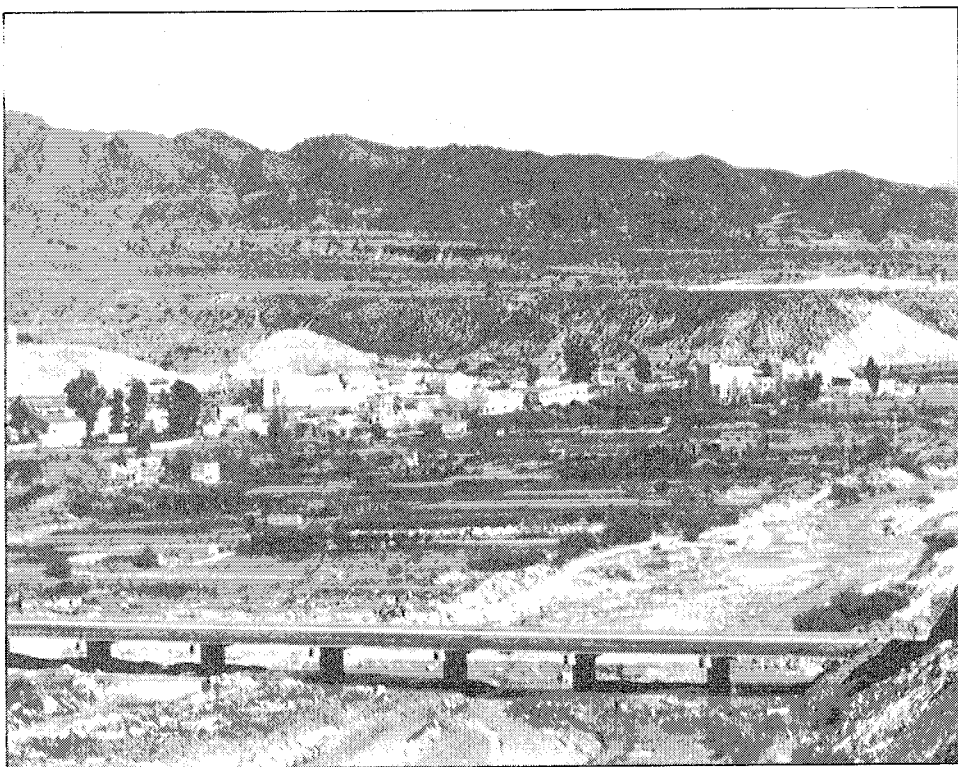
La mayor parte de los propietarios, y desde luego los más ricos, residían fuera del lugar, en concreto en la importante villa de Purchena, única ciudad que tuvo algún atractivo para los castellanos que bajaron con la reconquista a fines del XV. Los dos propietarios más pobres, Sebastián Campoy y Diego Hernández, con 4 y 1 celemines de riego respectivamente, aparecían censados en Olula. En cierto modo se puede afirmar que el fructífero, aunque escaso, riego de Olula se hallaba copado por eclesiásticos y castellanos de los alrededores del término: Purchena, Urrácal y Macael. Lo que no hace sino confirmarnos en la idea de la pequeña entidad de Olula en el XVI y su dependencia en todos los sentidos de la vecina ciudad de Purchena.

Los propietarios cristianos, bien por su alejamiento del lugar o por su condición social, no trabajaban sus tierras directamente, sino que solían arrendarlas a otros cristianos y/o emplear mano de obra morisca. En este sentido conocemos dos casos: el de María de Cardona, quien era arrendataria de todas las tierras de la iglesia y antes lo fue su padre; y el de Luis de Funes, que tenía dadas a renta los bienes del clérigo de Huescar Diego Serrano, al parecer familiar directo del Señor de la villa. En ambos casos no se especifica ningún extremo relacionado con el contrato de arrendamiento.

2.3.3. LA PROPIEDAD MORISCA.

A pesar de que a nivel global la descripción de las propiedades moriscas están relacionadas con increíble minuciosidad, sin embargo nos resulta más difícil averiguar la distribución de esta tierra entre los vecinos autóctonos, ya que en ningún lugar del Apeo se especifica la parte de riego, secano y arbolado que corresponde a cada morisco. Sólo es posible hacer un recuento de las veces que se citan los nombres moriscos, cuando en el repartimiento se les hace entrega de lotes a los





Entre el río y el camino a Vera, los pagos de Faç, Ca-alfaç y Marge. Mas arriba los secanos, el monte.

nuevos pobladores y se recuerda que tal o cual haza de tierra perteneció a un individuo concreto o a un conjunto de ellos.

No obstante todo lo anterior, es posible deducir algunas conclusiones, que nos vienen a reafirmar lo que se ha dicho sobre el tema por otros historiadores a nivel general del Reino de Granada, o en estudios de otros ámbitos territoriales.

En primer lugar registramos 97 propietarios naturales de Olula, cuando el número de vecinos sólo asciende a 60. Esta gran cantidad de moriscos con bienes tiene una doble razón de ser: el hecho seguro de que algunos eran citados varias veces aunque con nombre distinto (nombre castellano sólo; castellano más apodo árabe; sólo apodo árabe). De otra parte hemos de constatar las heredades de personas solteras, que como tal no tenían la condición de vecinos a efectos de "estadística". Sin embargo, aún a pesar de estas dos matizaciones, el número de propietarios continuaría siendo alto, lo que unido a la estrechez de las parcelas nos ratifica una vez más el acusado y proverbial minifundismo musulmán. La propiedad morisca se resentía de un excesivo abancalamiento y atomización de las parcelas, de manera que el paisaje rural de riego de Olula presentaba un aspecto como de puzzle compuesto por pequeñas piezas, con un suelo ocupado y cultivado intensivamente, aprovechando hasta el último palmo de tierra y delimitado por hileras de árboles en los bordes de los bancales.

Al igual que ocurriera con los castellanos, en la comunidad islámica detectamos la presencia de propietarios foráneos de los pueblos colindantes (Macael, 9; Purchena, 3; Senés, 2; Fines, 1; Suflí, 1; Oria, 1; Sorbas, 1) y la estancia de individuos sin tierras.

Aún dando por supuesta la desigualdad en la distribución de la propiedad, el morisco poseía poca tierra de cultivo y si lograba sobrevivir era a base de ímprobos esfuerzos y de una intensa utilización del suelo; o bien, como ha demostrado CABRILLANA, en ocasiones tenía que trabajar tierras ajenas con unos contratos bastante duros. (25)

2.3.4. COMUNALES.

DENTRO de este apartado vamos a tratar de un elemento importante, como era la propiedad común para el aprovechamiento de leñas y pastos; y de otro básico e imprescindible: el agua.

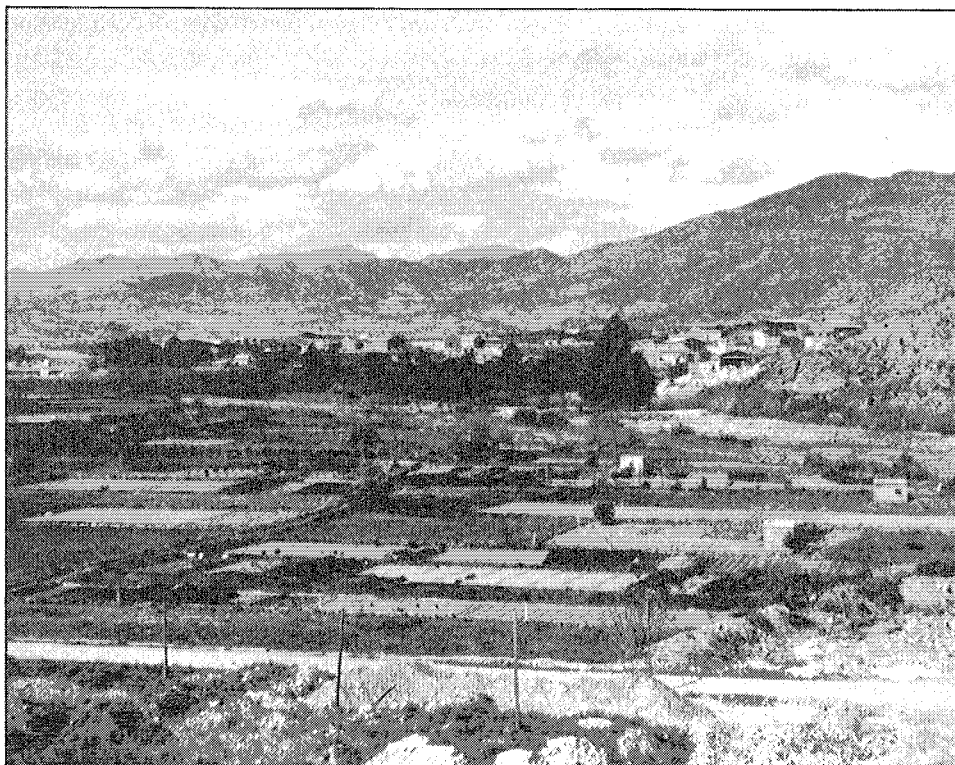
En cuanto al primero su relevancia está directamente relacionada con el número de cabezas de ganado, que servían exclusivamente como complemento a las actividades agrarias. En Olula conocemos la existencia de dos sendas de ganado utilizadas en épocas de trashumancia, que se dirigían hacia los terrenos comunales del concejo en las estribaciones de la sierra de las Estancias, pero no se cita nunca ni una sola cabeza de ganado, posiblemente porque el poco que poseían los moriscos fuese sacrificado durante la guerra o ante el éxodo de 1571.

Preguntado el conecedor de Olula sobre el término que haya de montes, pastos, baldíos o exidos y sea de mancomún con otros términos comarcianos, Iñigo López el "Seise" "*dixo e declaro quel termino que ay en la dicha villa es comun a el de Urracal e Purchena e no a otros ningunos, e ay en el hasta ciento cimquenta fanegadas de tierra muntuosa e peñascosa buena para el ganado, e no ay mas pasto quel dicho monte ni exidos ni donde se puedan hazer...*(LAR f 9 v). Con anterioridad a estas fechas, las crónicas árabes nos hablan de la cortedad del terreno de pastos: "*sus ganados pastan en el polvo, es decir, que no había en los contornos de aquella población (Purchena) prados amenos*" (26). En conjunto, estos terrenos solían ser comunes entre los pueblos y no había problemas por su utilización. Con la llegada de los castellanos se revalorizaron por la mayor preeminencia que se daba al ganado en la agricultura de los conquistadores (27); de ahí la codicia de los señores por los comunales y los robos, pleitos y demás vejaciones sufridas por los concejos. Los montes comunales de Olula tampoco debieron ser muy abundantes en cuanto a riqueza

(25) Los arrendamientos moriscos, xoraiques o xoraiqueros, preferían la aparcería, pero en cualquier caso tenían que aceptar las condiciones impuestas por el propietario que variaban mucho según el suelo y el tipo de cultivo, por ejemplo, en el olivar podría pasar de 1/5 en el riego a 1/2 en el secano. De otra parte, con los cristianos normalmente se iba a medias; con los moriscos al tercio, al cuarto e incluso al quinto. CABRILLANA CIEZAR "Posibles precedentes de la encomienda en el Reino de Granada". En: *Boletín Esp. de Tetuán*. nº 13-14, (1976); *Almería morisca...* op. cit. p. 61-65.

(26) SIMONET "Descripción del...", op. cit., p. 110-111

(27) En el Valle del Almanzora casi se dobla el número de cabezas de ganado en poco más de dos años: de 3962



Vista parcial del antiguo pago de Flax, hoy denominado "Barrio de la Noria"

forestal, pues en 1671 un testigo declarante, preguntando si talaban árboles sin licencia, afirma que *"en esta villa no tienen montes por cuia causa no hay por donde talar"*

Por su parte, el agua era utilizada por todos los vecinos en base a unas ordenanzas precisas que debían proceder de tiempos inmemoriales. Según LOPEZ DE COCA CASTAÑER *"de acuerdo con la tradición coránica, el agua, la hierba y el fuego no podían ser objeto de apropiación privada. Las aguas estantes, corrientes, superficiales o subterráneas eran aprovechadas comunalmente. Su repartición daba lugar a reglamentaciones precisas, organizado de acuerdo a circunstancias particulares de cada terreno, número de demandantes y medios de circulación del agua"* (28).

Efectivamente así ocurría en Olula con los moriscos: el agua de la fuente Alnacata se destinaba al riego de los bienes de la iglesia y de los vecinos moriscos que allí tenían sus propiedades. Era, pues, natural, que el agua fuese ligada a la posesión de la tierra. Sin embargo esto no siempre era así, ya que conocemos dos casos que nos

(28) LOPEZ DE COCA CASTAÑER "El Reino de Granada (1354-1501) En *Historia de Andalucía* . Barcelona: Planeta, 1982. V. III, p. 375.

demuestran la desvinculación de ambos elementos y el progresivo control del agua por parte de determinados individuos:

1º) Luis de Funes afirma que él compró, antes de la rebelión de los moriscos, dos días de agua con sus dineros.

2º) El potente J. Hurtado de Mendoza consideró poseer ciertos derechos sobre una parte de las aguas de la mencionada fuente, hasta el punto de que, en pleno período de guerra, actuando de forma unilateral y en perjuicio de los bienes de la iglesia, se posesionó por la fuerza de 1/3 de las aguas y las condujo a Guit Menor en beneficio de sus tierras.